



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 112 - 2023 - A - MPL - N

Nauta, 14 JUN. 2023

**VISTO:**

OFICIO N° 593-2023-GIDU-MPL-N; de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita la conformación del Comité de Recepción de la actividad de Intervención Inmediata con Convenio N°20-0003-AII-41, respecto a la solicitud de conformación de comité de recepción de Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Vías de la Junta Vecinal Manuel Pacaya, Psje. Manuel Pacaya y Psje. Nauta en la Localidad de Nauta, Distrito de Nauta - Provincia de Loreto - Departamento de Loreto", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales, entre otras, asumen la competencia y ejercen funciones en la infraestructura Urbana y Rural básica, entre ellas la ejecución de las obras o actividades, por la modalidad de Administración Directa, Convenio o Contrata, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal;

Que, la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Vías de la Junta Vecinal Manuel Pacaya, Psje. Manuel Pacaya y Psje. Nauta en la Localidad de Nauta, Distrito de Nauta - Provincia de Loreto - Departamento de Loreto" (en lo sucesivo AII) se rige por la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención del Programa Lurawi Perú, aprobado por Resolución Directoral N° 028-2022-LP/DE (en adelante sólo Guía Técnica), cuya observancia y aplicación es de carácter obligatorio por parte de la Municipalidad Provincial de Loreto en su condición de Actor Involucrado como Órgano Ejecutor de la AII;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1. de la Guía Técnica, una de las actividades posteriores a la ejecución de la AII lo constituye la Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII; y el numeral 3.1.1 con respecto a dicha actividad señala que: "Concluida la actividad el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el SA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el SA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (3) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada o de ser el caso



Municipalidad Provincial De Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
15 JUN 2023  
Rafael Silvano Ahuanari  
FEDATARIO 344



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (2) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá (...);

Que, la actividad "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Vías de la Junta Vecinal Manuel Pacaya, Psje. Manuel Pacaya y Psje. Nauta en la Localidad de Nauta, Distrito de Nauta - Provincia de Loreto - Departamento de Loreto", se ejecutó a partir del 17 de Abril del 2023 y dentro de los plazos ejecutado de 32 días hábiles; terminando su ejecución física al 100% el día 31 de Mayo del 2022, cuyo monto presupuestado ascendió a la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 soles (S/.155,175.00);

Que, cumpliendo con los procedimientos luego de la comunicación del término de la Ali al Programa Lurawi Perú; mediante CARTA N° 004-2023/HRPM-RESPONSABLE TECNICO-AII-41, del Ingeniero Civil Heston Ricardo Pizango Moncada Responsable Técnico y el INFORME N° 001-2023/FHJ-SUPERVISOR DE ACTIVIDAD-AII-41 del Ingeniero Civil Fernando Huari Jurado Supervisor de Actividad "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Vías de la Junta Vecinal Manuel Pacaya, Psje. Manuel Pacaya y Psje. Nauta en la Localidad de Nauta, Distrito de Nauta - Provincia de Loreto - Departamento de Loreto", se dirigen al Coordinador ante el Programa Lurawi Perú Ing. Daniel Alfredo O. Alvan Enciso, comunicando el término de la actividad y solicitando la conformación del comité de recepción de Actividad;

Que, mediante documento del Visto, luego de efectuar el análisis y la evaluación correspondiente a los antecedentes descritos precedentemente, se aprecia que existe la necesidad de conformar un Comité para la recepción de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Vías de la Junta Vecinal Manuel Pacaya, Psje. Manuel Pacaya y Psje. Nauta en la Localidad de Nauta, Distrito de Nauta - Provincia de Loreto - Departamento de Loreto", la misma que fue solicitado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, siguiendo los lineamientos de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata, aplicable a la modalidad de intervención del Programa Lurawi Perú (...);

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° indica que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en su artículo 20° numeral 6 indica que: "son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siguiendo los lineamientos de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata, aplicado a dirigida a Organismos Ejecutores, en el marco del Estado de emergencia nacional", y; contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Vías de la Junta Vecinal Manuel Pacaya, Psje. Manuel Pacaya y Psje. Nauta en la Localidad de Nauta,



Municipalidad Provincial De Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
15 JUN 2023  
Rafael Silvano Ahuanari  
FEDATARIO 344  
Reg N°



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Distrito de Nauta - Provincia de Loreto - Departamento de Loreto", seleccionado con Convenio N° 20-0003-AII-41, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales designados:

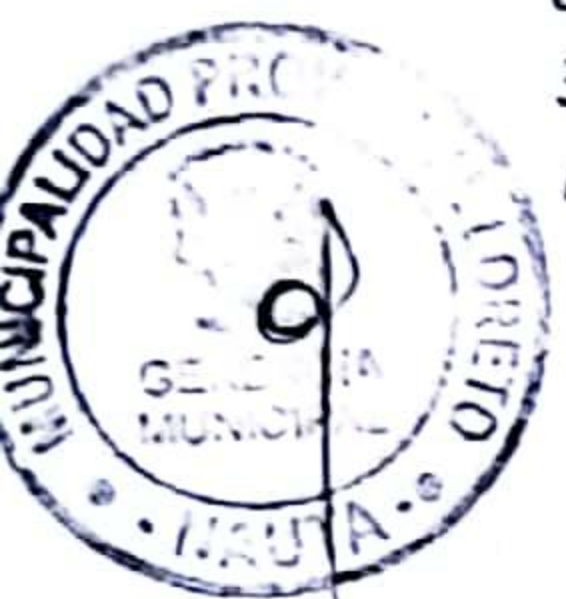
- 1. Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano (Presidente)
- 2. Jefe de la Unidad de Contabilidad (Miembro)
- 3. Supervisor de AII-41 (Asesor)

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el Comité de Recepción de Actividad conformada por el artículo primero de la presente, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ficha Técnica y el numeral 3.1.1. de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata, aplicable a la modalidad del Programa Lurawi Perú, aprobado por Resolución Directoral N° 028-2022-LP/DE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER al Comité Designada tome y adopte las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la AII conformada en el Artículo Primero, indicando que el acto de recepción de la Actividad se dará lugar en la zona de intervención de la Junta Vecinal Manuel Pacaya, el día Lunes 12 de Junio del 2023 a partir de las 07:30 horas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



*[Signature]*  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

Municipalidad Provincial De Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
**15 JUN 2023**  
Rafael Silvano Ahuanari  
FEDATARIO  
Reg. N° 306

